



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 612-2020-GM-MPS

Chimbote, 26 NOVIEMBRE 2020

VISTO.-

El Informe N° 527-2020-GAyF-MPS de fecha 26 NOV 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2810-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 25 NOV 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE MICA PROTECTORA DE POLICARBONATO PARA EL PLAN DE CONTENCIÓN PARA MERCADOS DE ABASTOS";

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes cuyo valor estimado sea inferior a s/. 400,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 592-2020-GM-MPS de fecha 20 NOV 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la cuadragésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MP, incluyéndose en el ítem 176 la adjudicación simplificada del objeto de adquisición de mica protectora de policarbonato para el Plan de Contención para los mercados de abastos.

Qué, la Subgerencia de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remite documentación del visto solicitando aprobación de expediente de contratación por ítems, por lo que de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 612-2020-GM-MPS

se verifica que se tiene: a).- Requerimiento de Bienes Nº 1721-2020-MPS que contempla la adquisición de 800 micas protectoras de policarbonato transparente, b) Sin fórmula de reajuste, c), d), e), f) y g).- No Corresponde, h) e i).- la indagación de mercado sitúa el valor estimado en s/. 96,200.00 Soles, j).- No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota Nº 1308-2020, l) procedimiento de selección: adjudicación simplificada, m) Resumen Ejecutivo y n).- No Corresponde.

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43º, numeral 43.2 establece que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada está a cargo del órgano a cargo de las contrataciones, es decir, en la Municipalidad está a cargo del Subgerente de Logística y patrimonio, tal como solicita su designación en el Informe Nº 2810-2020-SGLyP-GAyF-MPS e Informe Nº 527-2020-GAyF-MPS.

Página | 2

Qué, el órgano a cargo del presente procedimiento de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, lo que implica la preparación de documentos del procedimiento de selección, la adopción de decisiones y realización de actos que conlleve a la culminación del procedimiento de selección, así como encargarse de la custodia del expediente de contratación encontrándose impedido para alterar, e cambiar o modificar la información existente, debiendo actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, y debiendo informar oportunamente casos de conflicto de intereses o corrupción, de las que tuvieran conocimiento.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 078-2020-MPS para la contratación de “**ADQUISICIÓN DE MICA PROTECTORA DE POLICARBONATO PARA EL PLAN DE CONTENCIÓN PARA MERCADOS DE ABASTOS**”, por el valor estimado de s/. 96,200.00 (Noventa y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 078-2020-MPS al Subgerente de Logística y Patrimonio quien deberá encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, con el deber ético de actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL